

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESP, S.A. Y SUS TRABAJADORES EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA, JARDINERÍA, DEIXELLERÍA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y OTROS SERVICIOS AFINES EN LA ISLA DE FORMENTERA.

ACTA ACUERDO

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA:

**D. Antonio Calafat Gili
D. Antoni Arnau Colomer
D. Alfredo Pau Fayos**

POR LA PARTE SOCIAL:

UGT

**D. Daniel Pérez Romero
D. Cristian Daniel Quiles**

Asesor

**D. José Luis Pralongo
D. José Ramón Mateos Martín**

En Formentera, siendo las 12:30 horas del día 30 de marzo de 2021, en los locales de la empresa sitos en Formentera, se reúnen los representantes de la empresa CESP, S.A. y los Delegados de Personal de la citada empresa en el Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Jardinería, Deixallería, Limpieza de Playas y Otros Servicios Afines en la Isla de Formentera, con motivo de aclarar y acordar la interpretación del artículo 11: Jornada Laboral, mediante la reunión mantenida al efecto por la COMISIÓN PARITARIA establecida en el art. 8 del citado convenio colectivo convenio colectivo de la empresa CESP, S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Formentera.

ACUERDAN

PRIMERO.- La Comisión Paritaria del convenio colectivo queda válidamente constituida en la fecha indicada al principio de la presente Acta con motivo de la interpretación del artículo 11 del vigente convenio colectivo de trabajo suscrito por la empresa CESP, S.A. con los trabajadores que prestan servicios en la Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Jardinería, Deixallería, Limpieza de Playas y otros servicios afines en la Isla de Formentera.

SEGUNDO.- Puntos acordados:

Establece el artículo 11 del citado convenio colectivo lo siguiente:

***ART. 11º.- JORNADA LABORAL.** La jornada laboral durante la vigencia del presente Convenio Colectivo será de 38 horas efectivas semanales o 1734 anuales, una vez descontado el descanso de 15 minutos diarios para tomar un tentempié, al realizarse la jornada de trabajo habitualmente de forma continuada.*

Todo el personal prestará servicio de lunes a viernes, a razón de 6 horas y 55 minutos diarios y los sábados, a razón de 4 horas y 55 minutos dentro de la cual dispondrán de 15 minutos para la ingestión de un tentempié. Se acuerda para todos los/las Trabajadores/as de este Convenio los Domingos como descanso semanal.

El día de SAN MARTÍN DE PORRES, se acuerda como festivo, que junto a las 14 fiestas anuales, serán 15 festivos.

Dadas las especiales características del servicio y al objeto de satisfacer las necesidades de Higiene y Salud Pública, la dirección de la Empresa podrá organizar el trabajo en todo momento según lo ordenado por el Consell Insular de Formentera y cubriéndose siempre las necesidades específicas de cada uno de los servicios.

Se constata la efectiva distribución de la jornada que a partir de ahora tendrá la siguiente forma sin que afecte a las horas anuales efectivas del convenio colectivo:

La jornada laboral se establece en 6 días de trabajo semanales prestadas de lunes a sábado a razón de 6 horas y 30 minutos diarios con 25 minutos de descanso para tomar un tentempié, lo que supone una jornada de 38 horas efectivas semanales o 1734 horas efectivas anuales.

TERCERO.- Queda aprobada la distribución horaria referida en el punto anterior siendo ésta válida a todos los efectos y sin que se produzca variación alguna en el resto del contenido del convenio colectivo.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente en Formentera, siendo las 12:30 horas del día al principio indicado.

Four handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. From left to right: the first is a stylized, circular signature; the second is a signature with a vertical line through it; the third is a signature that appears to read 'Damián'; and the fourth is a signature with a large, sweeping flourish.